UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 745 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 29 SET. 2016

Visto el Memorando S/N EFPIIA-WTP/AJMA, sobre reprogramación de la fecha de viaje de estudios de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral Nº 697-2016-UNBSCH-R de fecha 19 de setiembre de 2016, se autorizo el viaje de estudios e treinta y cuatro (34) estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultada de Ingeniería Química y Metalurgia, matriculados en las asignaturas de Tecnología de Productos Lácteos (TA-544), Control de Calidad de Alimentos (AI-546) y Proyectos Agroindustriales II (AI-544), con el itinerario Ayacucho – Lima – Chimbote – Trujillo – Chiclayo – Piura – Tumbes – Lima – Ayacucho por el periodo de diez (10) días, a partir del 19 al 28 de setiembre de 2016, debiendo para tal efecto hacer uso del ómnibus Mercedes Benz de placa EGF-341, con la conducción de los servidores Víctor Pelayo Meneses Morales y Moisés Magno Cahuín Huamán, bajo la responsabilidad de los docentes: Wilfredo Trasmonte Pinday y Antonio Jesús Matos Alejandro;

Que, con Memorando Nº S/N -EFPIIA-WTP/AJMA, de fecha 23 de setiembre de 2016, los responsables del Viaje de estudios, solicitan la reprogramación de viaje de estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, de la fecha del 19 al 28 de setiembre, para la fecha 05 de al 14 de octubre, el mismo que se encuentra detallado en el referido memorando para su respectiva rectificación;

Que, el Articulo 201° numeral 201.1 de la Ley General de Procedimiento administrativo, Ley N° 27444, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; por lo que resulta pertinente rectificar de oficio dicho acto administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3. del Estatuto (Versión 2.0, 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- REPROGRAMAR la fecha del viaje de estudios de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado con Resolución Rectoral Nº 697-2016-UNBSCH-R de fecha 19 de setiembre de 2016, para la fecha del 05 al 14 de octubre de 2016.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 745 -2016-UNSCH-R

Artículo 2º.- PRECISAR que los demás artículos de la Resolución Nº 697-2016-UNSCH-R, de fecha 19 de setiembre de 2016, quedan subsistentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vice Rectorados (02)
Facultad de Ingeniería Química y metalurgia
Escuela Profesionales Ingeniería en Industrias Alimentarias
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Presupuesto
Oficina de Racionalización
Oficina de Contabilidad
Oficina de Integración Contable
Oficina de Tesorería
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Oficina de Personal
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Archivo
CAZP